

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2330 /2019

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-4-LE19 para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble Agustinas N°1419 piso 3 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 21 de Junio de 2019.-

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 03 de Diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General; la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; la Ley Nº 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Resolución Nº 45 y sus modificaciones que establecen el orden de subrogación de los empleos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2330 /2019

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-4-LE19 para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble Agustinas N°1419 piso 3 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

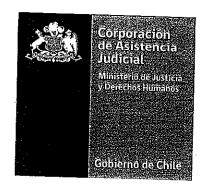
FECHA: 21 de Turis de 2019

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 03 de Diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General; la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; la Ley Nº 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Resolución Nº 45 y sus modificaciones que establecen el orden de subrogación de los empleos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los

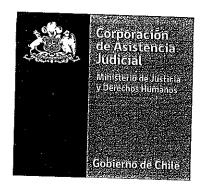


recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

- 2º Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.
- 3º Que, dentro de los inmuebles con que cuenta la Corporación de Asistencia Judicial ubicados en la Región Metropolitana se encuentran el inmueble en calle Agustinas Nº 1419, Comuna de Santiago, para el funcionamiento del Programa Mi Abogado.
- 4º Que, en este orden de ideas, para garantizar la conectividad de dichas oficinas, es necesario proveer el cableado estructurado de red eléctrica y de datos correspondientes.
- 5º Que, consultado el catálogo de convenio marco, el servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos no se encuentra disponible, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad.
- 6º Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº189 de fecha 09 de mayo 2019, del Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1ºAPRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-4-LE19 para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, para el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-4-LE19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA PARA INMUEBLE AGUSTINAS Nº1419 PISO 3 DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante, La Corporación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, llama a todas las personas naturales o jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble Agustinas Nº1419 piso 3 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Antecedentes Básicos del Organismo demandante:

Razón Social

: Corporación de Asistencia Judicial R.M.

Unidad de Compras

: Depto. De Administración. Dirección General

RUT

: 70.786.200-9

Dirección

: Agustinas Nº 1419, Santiago

Región

: Metropolitana

Antecedentes Administrativos:

Número de Adquisición

: 1477-4-LE19

Nombre de Licitación

: Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, para el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región MetropolitanaCorporación de Asistencia Judicial

de la Región Metropolitana.



Tipo Contratación

: Licitación Pública Inferior a 100 UTM

Tipo de Adjudicación

: Simple, sin emisión automática de orden de

Compra.

Presupuesto Máximo

: \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos)

impuestos incluidos.

Línea de Producto:

Para los efectos de la presente licitación se ha definido una sola línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

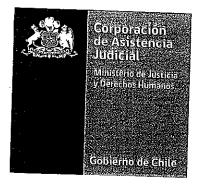
LINEA	NOMBRE DE LA LINEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, para el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región MetropolitanaCorporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Motronality

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región MetropolitanaCorporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El mismo día de totalmente tramitada la presente Resolución.
Visita a terreno obligatoria	al 3º día corrido desde la Publicación en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>
Cierre Recepción de Ofertas	5 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Entrega Garantía de Seriedad	No aplica



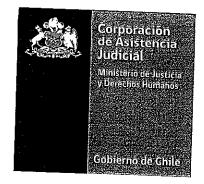
de la Oferta	
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, hasta el 3º día corrido siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 4º día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de oferta
Fecha estimada de adjudicación	El 7º día corrido contado desde la publicación.
Suscripción del Contrato	En virtud de lo establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Nº 250 de Ministerio de Hacienda, la presente contratación se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra, la que el proveedor deberá aceptar en plazo máximo de 48 horas, en caso contrario se entenderá definitivamente rechazada por el proveedor.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.



4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, la cual se encuentra contenida en el <u>Anexo Nº 2</u> de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES

5.1 Publicación

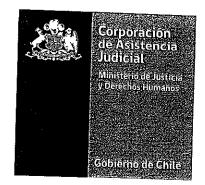
Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N^o 3, denominado Etapas yPlazos de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico Chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.



- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título Nº 3 denominado Etapas y Plazos de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

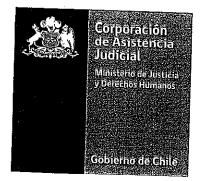
6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que LA CORPORACIÓN determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de LA CORPORACIÓN totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250/2004, de la Ley N°19.886.



7. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características del inmueble donde se necesita el servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, para el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

La visita en terreno será guiada por el Coordinador de Informática y en caso en que se encuentre impedido de realizarla, será el Jefe del Departamento de Informática quien designe un reemplazo.

Lugar: Agustinas Nº 1419, Santiago 11:00 hrs. al 3º día de publicada la licitación. La visita a terreno será coordinada por el Coordinador del Departamento de Informática de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. Sr. José Luis Rivera Ortega.

La visita al inmueble es obligatoria para los proponentes, resultando procedente sólo la apertura de las propuestas que presenten aquellos oferentes que hubiesen concurrido a dicha visita.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

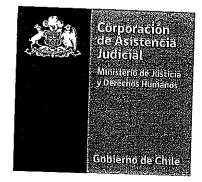
8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.



8.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será deciarada inadmisible. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, LA CORPORACIÓN se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

8.3 Antecedentes Administrativos

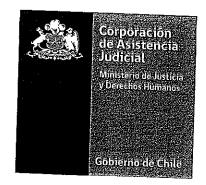
Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo Nº 1: Identificación del Oferente
- Anexo Nº 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo Nº 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo Nº 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

Propuesta Técnica en formato propio de los trabajos a realizar.



- Anexo Nº6 "Oferta Técnica"
- Todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.

8.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

Anexo Nº 7, "Oferta Económica".

Cabe mencionar que al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que LA CORPORACIÓN pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, LA CORPORACIÓN podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisible toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, LA CORPORACIÓN declarará inadmisible toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el título 10 denominado Garantía de Seriedad de la Oferta.



10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Atendido el monto de la presente propuesta, NO se requiere garantía de seriedad de la oferta.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título Nº 3, denominado Etapas y Plazos de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora

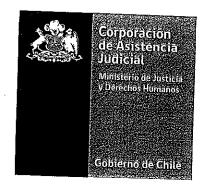
La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- Jefa del Departamento de Administración
- Jefe del Departamento Jurídico
- Jefe del Departamento de Informática

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta Adjudicación del de Director General de LA CORPORACIÓN.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.



Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250/2004, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de LA CORPORACIÓN, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

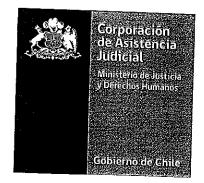
- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de LA CORPORACIÓN los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, LA CORPORACIÓN podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12.2 Errores y omisiones

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, LA CORPORACIÓN podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes. LA CORPORACIÓN informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.



En caso que LA CORPORACIÓN solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título Nº3 denominado Etapas y Plazos, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por LA CORPORACIÓN, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

12.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, LA CORPORACIÓN se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título Nº 13 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.



Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo Nº 7, denominado Oferta Económica. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, LA CORPORACIÓN no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas", según lo señalado en el Subtítulo Nº 12.2 denominado Errores y Omisiones, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

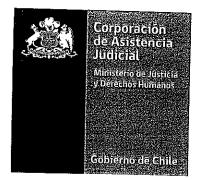
La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título Nº13 de las presentes Bases de Licitación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

13.1 Criterios de Evaluación:

	-		:	
Item Evaluado	9/6	Ecuación	Descripción y/o Puntaj	
Precio	50%	(Precio mínimo Ofertado) / (Precio Oferente Evaluado) X (100)	Conforme al precio señalado en Anexo Nº 7.	Puntaje máximo 100 puntos
Garantía		Garantía ofertada de 49		100
(mín. 36	10%	Garantía ofertada entre	37 y 48 meses	Puntaje máximo 100 puntos 100 50 0 100 50 0
meses)	20 70	Garantía mínima establecida en bases 36 meses		0
Plazo de		Mejora los plazos propu en las bases técnicas pa servicio en 2 días o más	ara entrega del	100
Entrega (mín. 5 días corridos)	25%	Mejora los plazos propuen las bases técnicas pa servicio en 1 día	ra entrega del	50
		Cumple con los plazos p establecidos en las base entrega del servicio.	ropuestos s técnicas para	0
Requisitos formales de la Oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones		100



	T T	Oforonto	··
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo	0
Certificaciones Adicionales		Adjunta 2 certificados o más que acrediten certificaciones adicionales como Legrand, Trimerx o similares.	100
	10%	Adjunta 1 certificado que acredite certificación adicional como Legrand, Trimerx o similares.	50
		No adjunta certificados que acrediten certificaciones adicionales como Legrand, Trimerx o similares.	0

13.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta presente equipos que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, dicha oferta será rechazada durante el proceso de evaluación.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

13.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Garantía"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Precio" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Plazos de entrega". Si aun así persiste el empate resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia de la institución.



14. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

15. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

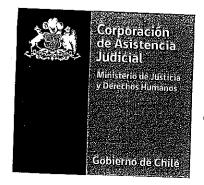
La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que LA CORPORACIÓN publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

16. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no acepte la Orden de Compra respectiva, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, LA CORPORACIÓN podrá volver a



readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá LA CORPORACIÓN para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Atendido el monto de la presente propuesta, NO se requiere garantía de seriedad de la oferta.

18. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

18.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de <u>HABIL</u> para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes la Dirección Nacional de LA CORPORACIÓN, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, LA CORPORACIÓN otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de 3 (tres) días hábiles, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título Nº 16, denominado



Facultad de Readjudicación, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

19. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

En virtud de lo previsto por el Artículo 63 del Ds. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

19.1 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

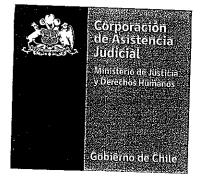
Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 12 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al 20% del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con las mismos requisitos estipulados en el Título Nº 17, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

20.1 Del Precio

La contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para las oficinas indicadas anteriormente no podrá



exceder los \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos, que se pagarán en una sola cuota a la finalización de los trabajos previa certificación de recepción conforme de la Contraparte Técnica.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo Nº7 denominado Oferta Económica.

20.2 Forma de Pago

LA CORPORACIÓN emitirá una Orden de Compra por el monto total del costo fijo del servicio y se pagarán en una sola cuota a la finalización de los trabajos previa certificación de recepción conforme de la Contraparte Técnica.

20.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de LA CORPORACIÓN, ubicada en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido Departamento de Informática.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será el Departamento de Informática de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:



- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de LA CORPORACIÓN.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

22.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Descripción del Incumplimiento	Monto Multas	Criterio de Aplicación
DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	1 UNIDAD DE FOMENTO	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO CON UN TOPE DE 10 DÍAS.

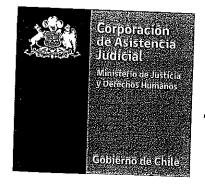
Nota 1: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de LA CORPORACIÓN, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto.

No obstante a lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de LA CORPORACIÓN, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de LA



CORPORACIÓN. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de LA CORPORACIÓN, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar LA CORPORACIÓN en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por LA CORPORACIÓN.

22.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de LA CORPORACIÓN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, LA CORPORACIÓN descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o LA CORPORACIÓN no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, si procede.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original si procede.



No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total anual del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por LA CORPORACIÓN mediante resolución fundada.

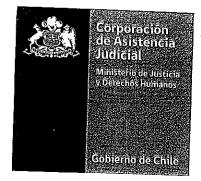
23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

LA CORPORACIÓN, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada del Anexo Nº 2.
- c) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- e) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:
- f) Si el retraso en la entrega de las obras supera los 10 días hábiles.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de LA CORPORACIÓN, productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que LA CORPORACIÓN opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurran las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 del Decreto Nº 250 de 2004, que reglamenta dicha Ley.



24. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del

No obstante lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo Nº 4 de la Ley Nº 19.886.

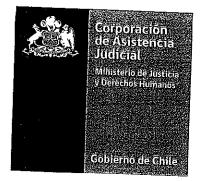
25. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con sus facturas, los certificados que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales en la ejecución del servicio contratado por LA CORPORACIÓN. Será requisito para la aprobación del pago, entre otros, la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, si procede.

"LA CORPORACIÓN" se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad exclusiva de dirigir, monitorear, fiscalizar, controlar, administrar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente los Servicios de acuerdo a las condiciones fijadas en las presentes Bases.

Todo el personal que el adjudicatario emplee en la prestación de los servicios, será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con "LA CORPORACIÓN". Por lo tanto, el adjudicatario se obliga, desde ya a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo a la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen.



BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-4-LE19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA PARA INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUSTINAS Nº 1419, COMUNA DE SANTIAGO, PROGRAMA MI ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación", requiere para la correcta operación implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región MetropolitanaCorporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

El sistema de cableado estructurado de datos propuesto deberá ser certificado en categoría 6 y el cableado de red debe cumplir con la normativa SEC.

2. OBJETIVO GENERAL

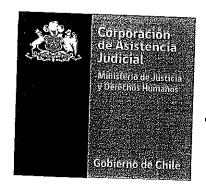
El objetivo de la presente Licitación, es convocar mediante licitación pública a jurídicas para que presenten sus ofertas conforme especificaciones aquí señaladas que permitan habilitar el centro mencionado en el párrafo anterior, y que además debe asegurar el correcto funcionamiento del proyecto de enlace de Telefonía IP y Red Extendida MPLS actual de la Corporación.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Se requiere la provisión, instalación y certificación de cableado estructurado de red y eléctrico, canalizaciones y circuito eléctrico separado, de acuerdo a especificaciones técnicas.

3.1. RED DE DATOS Y ELÉCTRICA

Provisión e instalación de 8 puntos de datos, Categoría 6 conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA 568B (canal completo) "Cables de Cobre de Par Trenzado Balanceado no Blindado (UTP) de 4 pares 100Ω Categoría 6para cada punto de conexión. La Corporación se reservará el derecho de modificar, aumentar y/o disminuir los puntos aquí señalados, en función de las necesidades del servicio.



- Cada punto de red de datos debe ir acompañado de un punto eléctrico provisto de un tomacorriente triple.
- Provisión e Instalación de Patch panels, ordenadores horizontales, verticales con tapas desmontables y accesorios necesarios. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria.
- Provisión e Instalación de totalidad cables de parcheo (Patch Cord) a utilizar en rack de comunicaciones y de línea (User Cord.) requeridos en estaciones de trabajo. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria, por lo que no se aceptarán cables fabricados en el sitio mismo de la instalación.
- Los cableados horizontales deberán ser implementados desde el puesto de usuario hasta el rack de comunicaciones, estos irán conectados a módulo RJ-45 montado sobre faceplate de 1 posición (blanco) y este último en caja derivación Chuqui plástica (blanca) en el lado de la estación de trabajo y conectado en Patch Panel Cat.6 en rack de comunicaciones. Desde el módulo RJ-45 de usuario se conectará al equipo mediante cable user cord certificado de fábrica de largo 2,1 a 3.0 mts. según se requiera. En los racks de comunicaciones se deberá hacer los enlaces desde el Patch Panel hasta el equipo activo, mediante cable de patch cord certificado de fábrica de largo 0,9 metros.
- La instalación y la puesta en marcha deberá cumplir con los estándares internacionales de las normas EIA/TIA 568, EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606-A y 607-A- 2002.
- Deberán instalarse circuitos eléctricos independientes para la cantidad de puntos eléctricos requeridos en estas bases, conforme a la normativa vigente (NCH. ELEC. 4/2003 y NSEG 5. E.n.71. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, nch4/2003 Instalaciones de consumo en baja tensión y todas las disposiciones relacionadas con instalaciones eléctricas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

3.2. CANALIZACIONES

- Provisión e instalación de las canalizaciones necesarias, para el soporte de los sistemas de datos y eléctrico, con separaciones entre ellos.
- Las bandejas a utilizar para el caso requerido deberán ser del tipo DLP, blancas, de marca Legrand o similar de 40x16, 60x16 y 105x50 mm respectivamente, según la cantidad y densidad de cables, debiendo contar con separador en caso de ir por una misma canal los tendidos eléctricos y de datos.



- En el caso de las estaciones de trabajo y/o impresoras que se encuentre como islas se requerirá canalización sobre piso de 90x20 mm.
 - Para el caso del tendido del cableado por cielo cubierto (cielo faiso), se requerirá tuberías de PVC (conduit) con medidas según lo requiera la cantidad y/o densidad del cableado.
 - En caso de requerir canalización por cielo a la vista se deberá utilizar bandejas ranuradas con sus respectivos accesorios. En esta materia se definirá en la visita en terreno, si la tubería para accesos a puntos (desde la bandeja hacia el acceso) será en Conduit o E.M.T.
 - Los subsistemas de cableado de datos y eléctrico deberán quedar totalmente canalizados, sin límite de ocupación, incluyendo tapas de terminación, derivaciones, separadores, etc.

CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DEL SISTEMA

- Memoria técnica y certificación de cableado estructurado y eléctrico con equipo Fluke o similar. (deberá anexarse, en forma impresa y en medio digital).
- Identificación física de cada una de las salidas de comunicaciones y puestos de usuarios (rotulación).

3.3. **EQUIPO** DE TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROVEEDOR, **EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES**

- El proveedor deberá ser una empresa especialista en instalaciones de cableado estructurado. El proveedor deberá poseer una experiencia mínima de 5 años y experiencia en soluciones de similar envergadura. Como requisito de preclasificación. el proponente deberá adjuntar a su oferta una copia de documentos que lo acrediten como Instalador Certificado en la solución del canal a instalar
- El proveedor deberá acreditar experiencia en la implementación de proyectos de cableado en tendido eléctrico SEC & UTP categoría 6.
- El proveedor deberá disponer de un Jefe de Proyecto con abocado a esta instalación durante todo el tiempo que dure la ejecución de las instalaciones y puesta en marcha.



HORARIO DE TRABAJO

A convenir con el proveedor.

3.4. GARANTÍA Y PRUEBA DE LA INSTALACIÓN

- La garantía de la totalidad de materiales y productos debe ser por 3 años.
- La garantía extendida sobre los productos de cobre deberá cubrir todos los defectos de material y fabricación, para garantizar el buen funcionamiento del todos los componentes del canal de cobre, utilizados en el sistema.
- La garantía de servicios será por 1 año.
- Al concluir los trabajos de instalación del sistema de cableado estructurado, se deberán realizar pruebas de desempeño en presencia del personal técnico de la "Corporación". Estas pruebas deberán realizarse, sin excepción, a todas y cada uno de los cables instalados. Las pruebas de desempeño estarán constituidas por:
- 0 Inspección Visual.
- Inventario de los elementos recibidos. 0
- Recepción conforme en base a certificaciones. 0

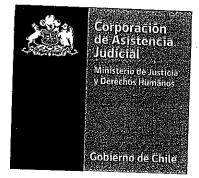
3.5. ADAPTACIÓN ESTÉTICA

El montaje de los módulos tanto como las canalizaciones, deberán ajustarse a la línea estética definida por la arquitectura existente, debiendo respetarse el tipo de terminaciones y la estética de cada zona o sector.

3.6. ALTERACIONES Y DAÑOS A LA ESTRUCTURA

En esta dependencia se encuentra el acceso de datos principal (Fibra Óptica Entel) que soporta los servicios de VoIP e Internet para las oficinas ubicadas en el piso 8, 8 ½ y 9 en esta dirección. Junto con está Fibra, también se encuentran presentes los enlaces entrepisos hacia el 8 1/2 y 9, por medio de cable UTP categoría 6, ambos certificados.

En la visita en terreno de carácter obligatorio, se indicará a los oferentes el lugar de acceso a la dependencia de la F.O. como de los enlaces entrepisos, su recorrido perimetral al interior de la oficina y su acceso a la cabecera en el rack de comunicaciones.



Estos enlaces no deben ser intervenidos ya que podría significar la interrupción de la operación normal de los pisos el 8 ½ y 9, que continuaran en funcionamiento durante el periodo de remodelación del piso 8.

Cualquier daño a estas instalaciones significara el 100% del reemplazo de los canales, a costo del oferente adjudicado.

- Todo material desmontable que deba ser manipulado, como palmetas de cielo falso o muebles, será retirado y manipulado con cuidado, evitando en todo momento dañarlo. Todo material desmontado o removido deberá ser relocalizado en su posición original antes de la recepción final.
- La infraestructura de las obras que sea dañada deberá ser reparada o repuesta a su estado inicial.
- No se podrán ejecutar perforaciones ni uniones sobre estructura de los edificios, muros, losas, vigas u otros miembros "estructurales" sin la previa aprobación de la Unidad de Infraestructura de la Corporación.

EQUIPOS EXISTENTES

En el centro donde se llevarán a cabo las instalaciones licitadas en estas bases se encuentran disponibles los siguientes equipos de redes y comunicaciones:

- Dependencias Direcciones Regionales, Agustinas 1419 piso 3.
- Rack de comunicaciones
- Switch PoE
- El centro no posee canalización de red de datos
- El centro no posee canalización de red eléctrica para equipos computacionales

El proveedor deberá tener especial cuidado en no dañar los equipos de telecomunicaciones ni los cableados existentes, debiendo reponer lo dañado con la certificación adecuada.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La propuesta del proveedor deberá incluir lo siguiente, descartándose cualquier oferta que no lo incluya por incumplir las presentes Bases Técnicas.



Requerimiento	Descripción	
Categoría cableado datos	Cat. 6	
Documentación	Planos de instalación	
Canalización	Canalización DLP de 2 compartimientos aislados para separación de red eléctrica y de datos, ductos o escalerilla acorde a necesidades de instalación	
Puntos	El proveedor deberá habilitar:	
	• 8 puntos en las dependencias señaladas.	
	Cada punto consiste en un punto de red cat 6 más patch cord y user cord RJ45 y toma de corriente eléctrica triple con conexión a tierra	
Distancias	Se considera de manera referencial un largo promedio de 30mts de cableado por punto	
	Se considera de manera referencial un largo total de 100mts de canaletas DLP	
	Se requiere necesariamente de visita a terreno para medición y cálculo de distancias por parte del proveedor	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 5 días corridos a contar de emitida la orden de compra.

6. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y PLANOS

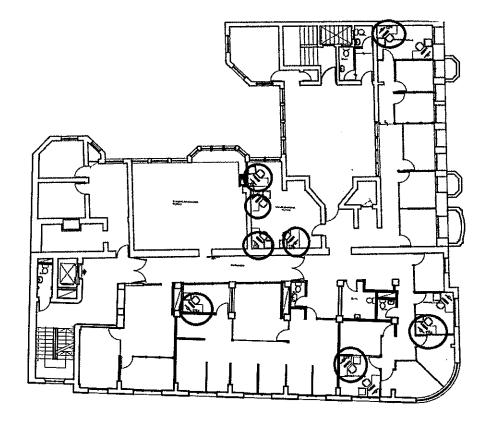
Los centros a instalar se encuentran en las siguientes direcciones para que le proveedor pueda realizar las visitas de rigor:

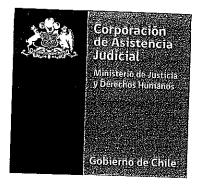
Oficinas piso 3, Agustinas #1419, Santiago



A continuación, se anexan los planos del piso 3 de Agustinas 1419 donde los puntos nuevos son señalados con círculos:

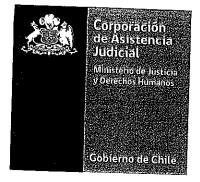
GRÁFICA 1





ANEXO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

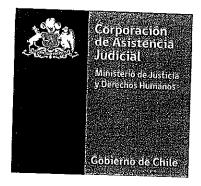
e Empresa



ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública ID 1477-4-LE19, declara bajo juramento

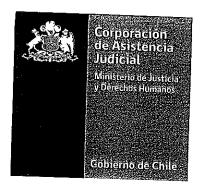
- 1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- 4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
- 5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, Nº 2 y Nº10 de la Ley Nº20.393.



- 7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
- 8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

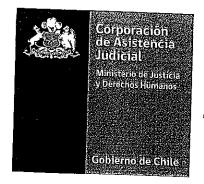
Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut	
:	
Fecha	
:	

Si LA CORPORACIÓN detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de LA CORPORACIÓN de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



ANEXO Nº 3 **AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

OFERENTE:		
Por la presente el sus	Crito:	
Empresa		
Nombre del		
Titular		
Rut Empresa		
Rut del Titular		
Autorizo a las person retiro del Departamen valores:(debe marcar l	as que a continuación se ito de Finanzas de los sigu los que correspondan)	indican para solicitar ilentes documentos y
Listados		
Cheque		
Pólizas	,	
Boletas de Garantía Banc	aria	
Vale Vista		
Otro		
Datos de la persona qu	e retira:	
Nombre		
Cédula de Identidad		
Fotografía	Firma	
Santiago,	de	de 2019.
Firma Representante Lo		
Nombre:		



OFERENTE:

CHILE LO HACEMOS **TODOS**

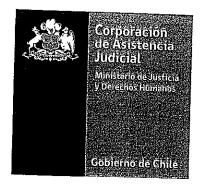
ANEXO Nº 4 AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

Por la presente s	uscribo:	•		
EMPRESA		:		
NOMBRE RE LEGAL	PRESENTANTE			
RUT REPRESENTAN	ITE LEGAL			
RUT EMPRESA				
DIRECCION				
CORREO ELECTRON	NICO			
Solicito sea efect CORPORACIÓN a	tuado el pago través de un dep	de las prest ósito en:	aciones realizad	das a LA
BANCO				
N° DE CUENTA				
TIPO DE CUENTA				
RUT TITULAR CUEN	TA BANCARIA			 .
LA CORPORACIÓN CUYO RUT SEA ID DE LIMITACIONES ES POSIBLE QU	S PARA REALIZ E EL PROVEE	LA ORDEN DE AR TRANSFER OOR COMUNT	COMPRA, POR ENCIAS BANCA	RAZONES RIAS, NO
AHUKKU PAKA (
CONTRATADO.	nte Legal y Tin	ore Empresa		
ANOKKO PAKA (
CONTRATADO.	nte Legal y Tim	ore Empresa		



ANEXO Nº 5

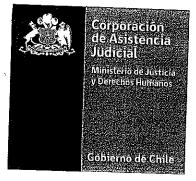
OFERENTE:	TIPO DE IMPUESTO
SERVICIOS LICI TRIBUTACIÓN; DI QUE PARTE EXEN	CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O TADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE FERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y TA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE DUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE
IMPUESTO	SELECCIÓN PRODUCTO
Exento de Impuesto	
10%	
IVA	
Nombre:	ante Legal y Timbre Empresa



ANEXO Nº 6 OFERTA TÉCNICA

Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, para el programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

NOMBRE OFERENTE:		
RUT OFERENTE:		
Producto/servicio (marque con una X)	SI	NO
Cumple con los requerimiento mínimos establecidos en las presentes bases		
Garantía ofertada	SI cumple	NO cumple
Garantía Mínima establecida en bases 12 meses (marque con una X)		
Indicar meses de garantía adicional (según los meses que indique en este recuadro será evaluado el proveedor)		
Plazos de Ejecución de los trabajos	SI cumple	NO cumple
Plazo máximo para aceptar la OC 24 horas de informada la adjudicación (marque con una X)		
Días en que puede disminuir el plazo de ejecución de las obras, considerando que en bases se establece un máximo de 5 días corridos para entregar el trabajo.		

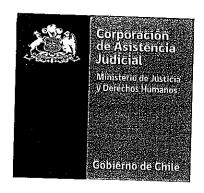


Certificaciones Adicionales no excluyentes	Marque una opción	
Presenta 0 certificaciones adicionales (Legrand, Trimerx o similar)		
Presenta 1 certificación (Legrand, Trimerx o similar)		
Presenta 2 o más certificaciones (Legrand, Trimerx o similar)		

No es excluyente el no tener este tipo de certificaciones.

Nombre:				
RUT:				

Firma Representante Legal y Timbre Empresa



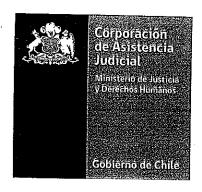
NOMBRE OFERENTE:

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO Nº7 OFERTA ECONÓMICA

Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, para el programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

Producto/servicio	Precio Total Neto	Precio Total Ofertado	Bruto
Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, para el programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana			
	re Empresa		
Firma Representante Legal y Timb			
Nombre:			



- 2º LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1419, Santiago, para el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ID 1477-4-LE19.
- 3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- **PUBLÍQUESE** presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR GENERAL (S) ALEJANDRO DIAZ LEVEL DIRECTOR GENERAL (S) CORPORACIÓN DE ASISTENÇIA JUDICIAL R.M.

Distribución:

- 1. Departamento de Administración.
- 2. Departamento de Informática.
- 3. Departamento Jurídico.
- 4. Archivo D.G.